

Señor  
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA DORADA - CALDAS

REFERENCIA: SOLICITUD LINK DEL PROCESO DE LA REFERENCIA

DEMANDANTE: BANCO POPULAR

DEMANDADO: JAIME ANDRES AGUIRRE OSPINA

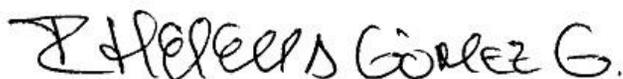
RADICADO: 17380408900220190047800

RUTH ELENA GÓMEZ GONZÁLEZ, abogada portadora de la tarjeta profesional Nro 239.455 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte demandada.

Con los documentos aportados en días anteriores en respuesta del Banco Popular queda confirmado que a dicha entidad se le están realizando dos pagos por una misma obligación, las cuales se realizan directamente por nómina de la pagaduría de la policía nacional, es por esta razón que se le solicita al Despacho judicial, el levantamiento de una de estas medidas, toda vez que se esta viendo menguado la economía del hogar del señor Aguirre Ospina.

Por lo antes expuesto se solicita estudiar dicha posibilidad y darla a conocer a la pagaduría de la policía nacional para que sea suspendido uno de los descuentos que se le están realizando a mi prohijado.

Del señor Juez, atentamente.



**RUTH ELENA GOMEZ GONZALEZ**

C.C. 30.322.879 de Manizales

T.P. No.239.455 C.S.J.

*Calle 22 No. 23-33 Oficina 303 del Edificio Guacaica - Manizales, teléfonos 8838104, celular 3136618149. [correo electronico para notificaciones Judiciales : r.helena.gomez.abogada@outlook.com](mailto:r.helena.gomez.abogada@outlook.com)*